DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 5669/2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 851/2013

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, el Consorcio Curuguaty (Benito Roggio e Hijos S.A. - Tecnoedil S.A. Constructora -Talavera y Ortellado Construcciones S.A.), domiciliado en Avda. Aviadores del Chaco 3802, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ignacio Antonio Ortellado Rolón, con Cédula de Identidad N° 744.500, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 al Contrato Nº 5669/2014, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 851/2013, "Proyecto de Refuerzo del Sistema Norte en 220 KV", Lote 2, ID 251370, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 3, forma parte del Contrato N° 5669/2014, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 24 de junio de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 851/2013, "Proyecto de Refuerzo del Sistema Norte en 220 KV", Lote 2.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planilla adjunta, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, al amparo del Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio N° 3 es de ₲ 1.450.733.000 (mil cuatrocientos cincuenta millones setecientos treinta y tres mil guaraníes), IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para el compromiso derivado del presente Convenio será cubierto con fondos del rubro 50031.521-24-30-001-2018/12941, del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 78.1 de fecha 19 de julio de 2018.

Ing. Felipe Mitjans
Jefe del Dpto.
de Sup. L.T.

ING. IGNACIO A. ORTELLADO R.
Representante Legal
CONSORCIO
CURUGUATY

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.

La Ejecución de los Trabajos del presente Convenio Modificatorio Nº 3, será dentro del plazo contractual.

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 3, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 3, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha...09 AGO. 2018.....

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ignacio Antonio Ortellado Rolón
C.I. N° 744.500
Consorcio Curuguaty (Benito Roggio e Hijos S.A. - Tecnoedil S.A. Constructora – Talavera y Ortellado Construcciones S.A.)

ING. IGNACIO A. ORTELLADO R.
Representante Legal
CONSORCIO CURUGUATY

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico

Ing. Felipe Mitjans
Jefe del Dpto. de Sup. L.T.

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION DE GENERACION Y TRANSMISION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 851/2013
REFUERZO DEL SISTEMA NORTE EN 220 kV - LOTE 2
LISTA DE CANTIDADES

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	PRECIO TOTAL	OBSERVACIONES
1	ESTRUCTURAS METALICAS - TORRES						
1.1	Trabajo adicional por identificación de estructuras metálicas con ménsulas dañadas	un	429	344.606	147.835.974		
1.2	Cambios ménsulas de torres sin conductor en torre.	un	58	2.199.734	127.584.572		
1.3	Cambios ménsulas de torres sin conductor en obrador.	un	22	1.109.830	24.416.260		
1.4	Cambios ménsulas de torres sin conductor con accesorios.	un	22	3.011.172	66.245.784		
1.5	Cambios ménsulas de torres con conductor.	un	7	28.246.410	197.724.870		
1.6	Cambio de piezas con defectos de fabricación (Perfles,chapas, y otros).	un	430	1.073.318	461.526.740		
1.7	Flete y transporte para reposición de piezas mal fabricadas.	gl	1	393.600.000	393.600.000	1.418.934.200	
2	SUMINISTROS						
2.1	Suministro adicional 400 conectores sujeción bajada cables de guardia tipo OPGW.	un	400	79.497	31.798.800	31.798.800	
	TOTAL					1.450.733.000	51.242.810.317

Son Guaraníes: Un mil cuatrocientos cincuenta millones setecientos treinta y tres mil .-(IVA INCLUIDO) **2,83%**

Item 1.- Problemas del suministro de las torres, errores de fabricacion, varios, fracturas de mensulas, otros
Item 1.1 Trabajo de auditoria tecnica sobre la totalidad de las estructuras suministradas
Item 1.2 Cambio de mensula con defectos, sin carga, medidos en peso con precio unitario del Contrato
Item 1.3 Cambio de mensula con defectos, en Obrador..
Item 1.4 Cambio de mensula con defectos, con carga de accesorios, medidos en peso con precio unitario del Contrato
Item 1.5 Cambio de mensula con defectos, con carga de conductor, medidos en mts tendido con precio unitario del Contrato
Item 1.6 Reemplazo de piezas con defectos de fabricación (Perfles,chapas, espesores, bulonesy otros) durante la construccion.
Item 1.7 Flete y transporte durante la construccion para retiro, reparacion, y reposición de piezas mal fabricadas.
Item 2 Suministros de soportes de bajada en torres para OPGW no previstos en suministros de torres de ANDE

Observaciones:
1) Los montos incluyen IVA y se consideran razonables.
2) Forma de pago: Conforme establece el Contrato Principal
3) Corresponde al 2,83 % del monto total Contractual
5) Monto Total Contractual: Gs. 51.242.810.317, conforme al Codigo de Contratación

EGS/GT

CONSORCIO CURUGUATY

ING. IGNACIO A. ORTELLADO R.
Representante Legal
CONSORCIO CURUGUATY

Ing. Felipe Mitjans
Jefe del Dpto.
de Sup. L.T.

Ing. Felipe Mitjans
Jefe del Dpto.
de Sup. L.T.

VERIFICACION TECNICA
Ing. Juan Andrés Roche
Oficina de Auditoría Técnica
ANDE

22 6 18
cto 5669/14

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº – 5108

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 DEL CONTRATO N° 5669/2014 – (LOTE 2), SUSCRITO CON EL CONSORCIO CURUGUATY: (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – TECNOEDIL S.A. – CONSTRUCTORA TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 851/2013, PARA PROYECTO DE REFUERZO DEL SISTEMA NORTE EN 220 KV.

Asunción, 31 de julio de 2018

VISTO: El pedido formulado por Interno GT/DLT/38/2018 de fecha 25 de junio de 2018 del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 3 del Contrato N° 5669/2014, suscrito con el Consorcio Curuguaty: (Benito Roggio e Hijos S.A. – Tecnoedil S.A. – Constructora Talavera y Ortellado Construcciones S.A.), inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 851/2013, con ID N° 251370, para Proyecto de Refuerzo del Sistema Norte en 220 kV – Lote 2: Construcción de la Línea de Transmisión de 220 kV en el tramo Curuguaty – Capitán Bado; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de la emisión del Convenio Modificatorio, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planilla adjunta, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Previo de Auditoría N° 35/2018, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 19 de junio de 2018, conforme establecido en el Art. 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el costo adicional será cubierto con fondos del rubro 50031.521 – 24 – 30 – 001 – 2018/12941, del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 78.1/2018 de fecha 19 de julio de 2018;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 3 del Contrato Nº 5669/2014, suscrito con el Consorcio Curuguaty: (Benito Roggio e Hijos S.A. – Tecnoedil S.A. – Constructora Talavera y Ortellado Construcciones S.A.), inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 851/2013, para Proyecto de Refuerzo del Sistema Norte en 220 kV – Lote 2: Construcción de la Línea de Transmisión de 220 kV en el tramo Curuguaty – Capitán Bado, el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planilla adjunta, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. El monto total del Convenio Modificatorio, es de ₲ 1.450.733.000 (guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta millones setecientos treinta y tres mil), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente